

Caja de Ahorros de Galicia
Rúa Nueva, 30 - 15003 A CORUÑA
Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 130
Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública núm. 2091 y Miembro del A.I.A.F. de Renta Fija.

12. OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES. OPERACIONES DE DEPÓSITO, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES

12.1. ADMINISTRACIÓN DE VALORES REPRESENTADOS MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA (VER NOTAS 2ª Y 3ª)	COMISIÓN (SEMESTRAL) S/nominal operación		IVA
	%	MÍNIMO EUROS	
12.1.1. VALORES NEGOCIABLES EN MERCADOS ESPAÑOLES			
a) Residentes	0,25	3,00	SI
b) No residentes	0,25	3,00	SI
12.1.2. VALORES NEGOCIABLES EN MERCADOS EXTRANJEROS			
a) Residentes	0,25 (1)	15,00	SI
b) No residentes	0,25 (1)	15,00	SI
12.1.3. VALORES NO NEGOCIABLES			
a) Residentes	0,25	3,00	SI
b) No residentes	0,25	3,00	SI

(1) Sobre efectivo operación

12.2. CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE DEPÓSITOS MEDIANTE ENTREGA, TRASPASO O RETIRADA TOTAL O PARCIAL DE TÍTULOS FÍSICOS	COMISIÓN S/nominal operación		IVA
	%	MÍNIMO EUROS	
12.2.1. VALORES NEGOCIABLES EN MERCADOS ESPAÑOLES			
a) Residentes	0,35	6,00	NO
b) No residentes	0,35	6,00	NO
12.2.2. VALORES NEGOCIABLES EN MERCADOS EXTRANJEROS			
a) Residentes	0,35 (1)	18,00	NO
b) No residentes	0,35 (1)	18,00	NO
12.2.3. VALORES NO NEGOCIABLES			
a) Residentes	0,35	3,00	NO
b) No residentes	0,35	3,00	NO

(1) Sobre efectivo operación

12.3. MANTENIMIENTO DEL DEPÓSITO Y ADMINISTRACIÓN DE TÍTULOS FÍSICOS (VER NOTAS 2ª Y 3ª)	COMISIÓN (SEMESTRAL) S/nominal operación		IVA
	%	MÍNIMO EUROS	
12.3.1. VALORES NEGOCIABLES EN MERCADOS ESPAÑOLES			
a) Residentes	0,25	3,00	SI
b) No residentes	0,25	30,00	SI
12.3.2. VALORES NEGOCIABLES EN MERCADOS EXTRANJEROS			
a) Residentes	0,25 (1)	30,00	SI
b) No residentes	0,25 (1)	30,00	SI
12.3.3. VALORES NO NEGOCIABLES			
a) Residentes	0,25	3,00	SI
b) No residentes	0,25	30,00	SI

(1) Sobre efectivo operación

12.4. TRASPASO DE VALORES REPRESENTADOS EN ANOTACIONES EN CUENTA, A OTRA ENTIDAD (VER NOTA 3ª)	COMISIÓN S/nominal operación		IVA
	%	MÍNIMO EUROS	
12.4.1. LIBRES DE PAGO			
12.4.1.1. Valores negociables en Mercados españoles			
12.4.1.1.1. Iniciados en la propia Entidad			
a) Residentes	0,35	30,00	NO
b) No residentes	0,35	30,00	NO
12.4.1.1.2. Iniciados por otra Entidad			
a) Residentes	0,35	30,00	NO
b) No residentes	0,35	30,00	NO
12.4.1.2. Valores negociables en Mercados extranjeros			
12.4.1.2.1. Iniciados en la propia Entidad			
a) Residentes	0,35 (1)	30,00	NO
b) No residentes	0,35 (1)	30,00	NO
12.4.1.2.2. Iniciados en otra Entidad			
a) Residentes	0,35 (1)	30,00	NO
b) No residentes	0,35 (1)	30,00	NO
12.4.2. CONTRA PAGO			
a) Residentes	0,35	30,00	NO
b) No residentes	0,35	30,00	NO

(1) Sobre efectivo operación

12.5. COBRO DE DIVIDENDOS, CUPONES Y OTROS RENDIMIENTOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS DE VALORES (VER NOTAS 3ª Y 4ª)	COMISIÓN S/efectivo operación		IVA
	%	MÍNIMO EUROS	
12.5.1. VALORES NEGOCIABLES EN MERCADOS ESPAÑOLES			
a) Residentes	0,25	2,00	SI
b) No residentes	0,25	2,00	SI
12.5.2. VALORES NEGOCIABLES EN MERCADOS EXTRANJEROS			
a) Residentes	1,00	3,00	SI
b) No residentes	1,00	3,00	SI
12.5.3. VALORES NO NEGOCIABLES			
a) Residentes	0,25	3,00	SI
b) No residentes	0,25	3,00	SI

12.6. COBRO DE PRIMAS DE ASISTENCIA A JUNTAS GENERALES	COMISIÓN S/efectivo operación		IVA
	%	MÍNIMO EUROS	
a) Residentes	0,25	2,00	SI
b) No residentes	0,25	2,00	SI

12.7. APORTACIONES DE FONDOS POR PAGO DE DIVIDENDOS PASIVOS, DESEMBOLSOS PENDIENTES, ETC.	COMISIÓN S/efectivo operación		IVA
	%	MÍNIMO EUROS	
a) Residentes	0,35	2,00	NO
b) No residentes	0,35	2,00	NO

12.8. COBRO DE FONDOS POR AMORTIZACIONES TOTALES O PARCIALES DE VALORES O REDUCCIONES DE CAPITAL (VER NOTAS 3ª Y 4ª)	COMISIÓN S/efectivo operación		IVA
	%	MÍNIMO EUROS	
12.8.1. VALORES NEGOCIABLES EN MERCADOS ESPAÑOLES			
a) Residentes	0,35	2,00	NO
b) No residentes	0,35	2,00	NO
12.8.2. VALORES NEGOCIABLES EN MERCADOS EXTRANJEROS			
a) Residentes	0,35	6,00	NO
b) No residentes	0,35	6,00	NO
12.8.3. VALORES NO NEGOCIABLES			
a) Residentes	0,35	2,00	NO
b) No residentes	0,35	2,00	NO

12.9. CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES LIMITADOS U OTROS GRAVÁMENES SOBRE VALORES DEPOSITADOS O REGISTRADOS	COMISIÓN	IVA
	FIJO EUROS	
a) Residentes	6,00	NO
b) No residentes	6,00	NO

12.10. OPERACIONES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL DEPÓSITO, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES	COMISIÓN S/efectivo operación		IVA
	%	MÍNIMO EUROS	
12.10.1. ESTAMPILLADO Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN QUE IMPLIQUE MANIPULACIÓN DE TÍTULOS FÍSICOS, CON EXCEPCIÓN DEL TRASLADO FÍSICO DE ÉSTOS			
a) Residentes	0,35	2,00	NO
b) No residentes	0,35	2,00	NO
12.10.2. CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, AUMENTOS O REDUCCIONES DE NOMINAL QUE NO REQUIERAN PAGO O REEMBOLSO			
a) Residentes	0,35	2,00	NO
b) No residentes	0,35	2,00	NO
12.10.3. CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE DEPÓSITOS EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS Y, EN GENERAL, EN CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTATAL, AUTONÓMICA O LOCAL			
a) Residentes	0,35	2,00	NO
b) No residentes	0,35	2,00	NO
12.10.4. TRÁMITES DE EXPEDIENTE A EFECTOS DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS POR RETENCIONES EN LA FUENTE. Por operación		90,00	SI

OTRAS OPERACIONES

12.11. COBRO DE DIVIDENDOS, CUPONES, PRIMAS DE ASISTENCIA A JUNTAS GENERALES, AMORTIZACIONES, REDUCCIONES DE CAPITAL Y OTROS PAGOS PERIÓDICOS O NO, DE VALORES NO DEPOSITADOS NI ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD (VER NOTA 2ª)	COMISIÓN S/efectivo operación		IVA
	%	MÍNIMO EUROS	
a) Residentes	1,00	3,00	SI
b) No residentes	1,00	3,00	SI

12.12. EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE LEGITIMACIÓN Y OTROS, A PETICIÓN DEL CLIENTE	COMISIÓN	IVA
	FIJO EUROS	
a) Residentes	6,00	NO
b) No residentes	6,00	NO

12.13 SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE CARTERA VALORADA Y EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE INFORMACIÓN RELATIVA A IMPUESTOS	COMISIÓN	IVA
	FIJO EUROS	
a) Residentes	6,00	NO
b) No residentes	6,00	NO

NOTAS:

1ª. INFORMACION A CLIENTES

Se informará a los clientes de cualquier modificación de las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que puedan ser de aplicación a la relación contractual establecida. Dicha comunicación deberá ser escrita, pudiendo, no obstante, incorporarse a cualquier información periódica que se suministre. Los clientes dispondrán de un plazo de dos meses desde la recepción de la citada información para modificar o cancelar la relación contractual, sin que hasta que transcurra dicho plazo les sean de aplicación las tarifas modificadas, sin perjuicio de que deban ser aplicadas a los clientes que establezcan sus relaciones comerciales con posterioridad a la modificación. No obstante, en el supuesto de que dicha modificación implicase claramente un beneficio al cliente, se aplicará inmediatamente.

2ª. DEFINICIÓN DE OPERACIÓN A LOS EFECTOS DE APLICACIÓN DE TARIFAS

Las tarifas de este apartado serán de aplicación por cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos).

3ª. APLICACIÓN DE LAS TARIFAS

1. Las tarifas correspondientes a los apartados 12.1 y 12.3 se devengarán por semestres naturales o fracción, aplicándose, por tanto, semestralmente el porcentaje establecido en esta tarifa. La base para el cálculo de la comisión será sobre el valor nominal para los títulos negociables en mercados españoles; y sobre el valor efectivo para los títulos negociables en mercados extranjeros, tomando como referencia el precio de cierre del día anterior; y sobre el saldo al final de cada período en ambos casos. El cálculo de la comisión se realizará proporcionalmente a los días que hayan permanecido los valores anotados en la cuenta de valores.

La reducción o cancelación del saldo de una cuenta de valores causará el cobro inmediato de la comisión de custodia devengada hasta ese momento.

2. El resto de operaciones se devengará el día en que se realice la operación.
3. A los efectos de liquidación de comisiones, los valores sin nominal se computarán por 6,01 euros nominales. También se computarán por el nominal total los valores parcialmente desembolsados o las acciones liberadas o gratuitas.
4. En los casos en que el cliente haya contratado los servicios mencionados en los apartados 12.1 y 12.3, se aplicarán al cliente las comisiones relativas a dichos apartados y las que correspondan por las operaciones que sean realizadas por éste por otros conceptos contemplados en el presente apartado.

4ª. GASTOS REPERCUTIBLES

1. Se repercutirán al cliente los gastos de correo y comunicaciones, según el sistema utilizado para éstas.
2. En el caso de valores depositados en el extranjero, se repercutirán al cliente los gastos de depósito y administración de la entidad depositaria de los valores en el extranjero.
3. Se repercutirán al cliente los gastos de correo y seguro cuando las operaciones impliquen el traslado físico de los valores.

5ª. COBRO DE DIVIDENDOS, CUPONES Y OTROS FONDOS

En las tarifas correspondientes a los apartados 12.5., 12.8. y 12.11, el hecho de que una entidad emisora domicilie el pago de operaciones a que dichos apartados se refieren, no eximirá al presentador de los derechos de cobro de las comisiones correspondientes, salvo que la entidad emisora las tome expresamente a su cargo, conforme al folleto informativo de la emisión.

6ª. EMISIONES PROPIAS

Los valores emitidos por Caixa Galicia se considerarán exentos de las comisiones a que se refiere este apartado.

7ª. COMISIONES POR CAMBIO DE MONEDA

A las operaciones que requieran cambio de moneda se les aplicará una comisión del 2 por mil sobre efectivo, con un mínimo de 5,00 euros.

En estos casos, la tarifa se devengará en el momento en que se efectúe la operación de cambio de moneda.